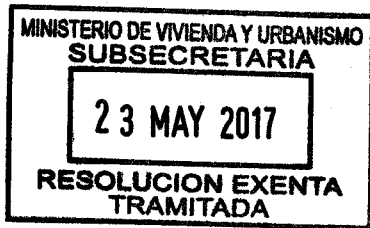


J. B. CCCC/NAM.
Nº In. 408/2017

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCION EXENTA Nº 2.812, (V. Y U.), DE 2014, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2014, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./



23 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

6654

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 953, de fecha 12 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial del 17 de febrero de 2014; la Resolución Exenta Nº 2.812, de fecha 14 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial del 14 de mayo de 2014, ambas de este Ministerio; el Oficio Nº 1.593, de fecha 9 de febrero de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

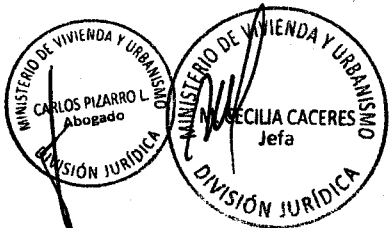
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 953, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Primer Llamado Nacional 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 2.812, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2014, fijándose en 2.867 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 2;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de La Araucanía a la Región del Biobío, lo anterior según lo solicitado en su Oficio Nº 1.593, de fecha 9 de febrero de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío;

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TÍTULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
CARMEN GLORIA SALCEDO SALCEDO	11.576.828-K	DS1T1 1-2014 NA06225	IX	VIII	I	2



d) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el SERVIU de la Región del Biobío, el núcleo familiar de la beneficiaria ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo cual es aplicable la causal establecida en la letra b) del inciso segundo del artículo 27 del DS N° 01 de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante el respectivo contrato de trabajo que, desde el día 01 de enero de 2017, don Juan Carlos Valdebenito Castro, Cédula de Identidad N° 11.578.139-1, cónyuge de doña Carmen Gloria Salcedo Salcedo, Cédula de Identidad N° 11.576.828-K, se desempeña como trabajador agrícola en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, por lo cual es procedente acoger su solicitud de cambio de región de aplicación del subsidio, debiendo practicarse las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio ya señalado, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región del Biobío, dicto la siguiente;

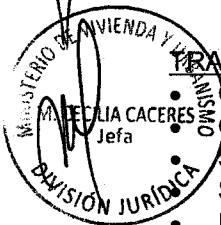
RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria doña Carmen Gloria Salcedo Salcedo, Cédula de Identidad N° 11.576.828-K, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región del Biobío.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2014 NA06225, correspondiente a doña Carmen Gloria Salcedo Salcedo, Cédula de Identidad N° 11.576.828-K.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Biobío y Araucanía.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL BIOBÍO Y ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL BIOBÍO Y ARAUCANÍA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)